

Arnulfo Salas Castro

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal

Notario Público No. 10 Suplente
Guaymas, Sonora, México

08 Dic 2006

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD



- ESCRITURA **OFICIO REGISTRAL MUNICIPAL** SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO

----- VOLUMEN **DXIX (QUINGUESIMO DECIMO NOVENO)**-----

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, MEXICO, SIENDO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI, **LICENCIADO MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ SUPLENTE, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO SE SU TITULAR **LICENCIADO ARNULFO SALAS CASTRO**, DE ESTA RESIDENCIA Y DEMARCACION NOTARIAL; C O M P A R E C I O: EL SEÑOR **MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUAYMAS, SONORA, CALIDAD QUE ACREDITARA DEBIDAMENTE EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO, EL COMPARECIENTO DE MI PERSONAL CONOCIMIENTO Y HABIL A MI JUICIO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE TODO LO CUAL DOY FE; Y, D I J O:-----

--- QUE CON EL CARÁCTER QUE OSTENTA, VIENE A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL SUSCRITO NOTARIO, A FIN DE QUE EN MI OFICIO PROCEDA A PROTOCOLIZAR Y PROTOCOLICE, DOCUMENTO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**", PARA LO CUAL, EXHIBE A LA CONSIDERACION DEL NOTARIO ACTUANTE, EL ALUDIDO INSTRUMENTO, QUE EN SEÑAL DE PROTOCOLIZACION SE TRANSCRIBE INTEGRAMENTE A CONTINUACION.--

----- SESIÓN EXTRAORDINARIA 2 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2006.-----

--- CONTINUANDO CON EL **PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA**, RELATIVO A PROPUESTA DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ MANIFESTÓ: "EN CUMPLIMIENTO AL MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN III, INCISO H), 106, 108 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO PROPUESTA DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE LES ENTREGÓ CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN".-----

--- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN III, INCISO H) EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**", SEÑALANDO PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE:-----

--- **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**.-----

----- **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**.-----

--- **ARTÍCULO 1.-** SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y FUNCIONES.-----

--- **ARTÍCULO 2.-** EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TENDRÁ POR OBJETO LA PROMOCIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

Boletín



ASISTENCIA SOCIAL, ASÍ COMO EL ESTABLECER Y OPERAR INSTITUCIONES ASISTENCIALES EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN; ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES QUE SE DESCENTRALICEN A SU FAVOR; Y EL FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD; DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: -----

- I.- PROMOVER Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON SUJECCIÓN A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES Y A LAS NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS. -----
- II.- APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD. -----
- III.- REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, DIRIGIDAS A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.-----
- IV.- PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ. -----
- V.- PROPONER A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO DE BENEFICENCIA PÚBLICA, PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.-----
- VI.- FOMENTAR Y APOYAR LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES. -----
- VII.- OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, ANCIANOS DESAMPARADOS Y DISCAPACITADOS SIN RECURSOS.-----
- VIII.- REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD Y DE REHABILITACIÓN DE INVÁLIDOS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SALUD. -----
- IX.- EFECTUAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE ASISTENCIA SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN EN SU CASO, DE LAS AUTORIDADES ASISTENCIALES. -----
- X.- REALIZAR Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL. -----
- XI.- PARTICIPAR CON LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE SALUD. -----
- XII.- PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y ORIENTACIÓN SOCIAL A MENORES, ANCIANOS, O DISCAPACITADOS SIN RECURSOS. -----
- XIII.- PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN.-----
- XIV.- REALIZAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS EN CASO DE INUNDACIONES, TERREMOTOS, DERRUMBES, EXPLOSIONES, INCENDIOS Y CUALQUIER OTRO DESASTRE O CALAMIDAD SIMILAR. -----
- XV.- INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA TUTELA DE LOS INCAPACES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA. -----
- XVI.- PONER A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO LOS ELEMENTOS A SU ALCANCE EN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES QUE LES AFECTEN, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----





Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal

Notario Público No. 10 Suplente
Guaymas, Sonora, México

3



--- XVII.- PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL.-----

--- XVIII.- PROCURAR PERMANENTEMENTE LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL ORGANISMO, CON LOS QUE SE LLEVEN A CABO EN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD;-----

--- XIX.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.-----

--- **ARTÍCULO 3.-** SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL ORGANISMO PROMOVERÁ EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN SOMÁTICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y OCUPACIONAL; PARA PERSONAS QUE SUFRAN CUALQUIER TIPO DE CAPACIDAD DIFERENTE, ASÍ COMO ACCIONES QUE FACILITEN LA DISPONIBILIDAD Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS Y OTRAS AYUDAS FUNCIONALES.-----

--- EL ORGANISMO OBSERVARÁ UNA VINCULACIÓN SISTEMÁTICA ENTRE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL QUE PRESTE Y LOS QUE PROPORCIONEN OTROS ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD.-----

--- **ARTÍCULO 4.-** EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS O PACTAR CUALQUIER INSTRUMENTO CUYO OBJETO SEA LA PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN, COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; ASÍ COMO CON LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, ORGANIZACIONES PRIVADAS Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.-----

--- **ARTÍCULO 5.-** EL DOMICILIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTARÁ UBICADO EN CALLE 19 AVENIDA 17 COLONIA CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA, PUDIENDO ESTABLECER DELEGACIONES DEL MISMO, EN LAS COMISARÍAS O EN LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO, SEGÚN LA NECESIDAD Y SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES.-----

--- **CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**-----

--- **ARTÍCULO 6.-** LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA ESTARÁN CONFORMADOS POR:-----

--- I.- UNA JUNTA DE GOBIERNO;-----

--- II.- UN DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;-----

--- III.- UN PATRONATO; Y-----

--- IV.- UN ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA-----

--- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, TENDRÁ LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLEZCA SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO.-----

--- **ARTÍCULO 7.-** LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SE INTEGRARÁ POR:--

--- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LA PRESIDIRÁ;-----

--- II.- EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO;-----

--- III.- LOS REGIDORES QUE PRESIDAN LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL ASÍ COMO LA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;-----



--- IV.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;-----

--- V.- EL PRESIDENTE Y TESORERO DEL PATRONATO.-----

--- LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁN SER SUPLIDOS POR LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNEN, LOS CUALES PARA EL CASO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, DEBEN SER DEL NIVEL ADMINISTRATIVO INMEDIATO AL QUE OCUPEN LOS VOCALES TITULARES.-----

--- **ARTÍCULO 8.-** LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:-----

--- I.- ESTABLECER, EN CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA, LOS PROGRAMAS GENERALES CORRESPONDIENTES EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL DEFINIR LAS PRIORIDADES RELATIVAS A LAS FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.-----

--- II.- APROBAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DEL ORGANISMO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y EN SU CASO, A LAS ASIGNACIONES DEL GASTO Y FINANCIAMIENTO AUTORIZADOS.-----

--- III.- APROBAR ANUALMENTE, PREVIO INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO Y DICTÁMEN DEL AUDITOR EXTERNO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO.-----

--- IV.- APROBAR Y EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO Y SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN GENERAL Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.-----

--- V.- ANALIZAR Y APROBAR EN SU CASO, LOS INFORMES QUE RINDA EL DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA DEL COMISARIO PÚBLICO.-----

--- VI.- APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LAS DONACIONES, LEGADOS Y DEMÁS LIBERALIDADES QUE SE OTORGUEN A FAVOR DEL DIF.-----

--- VII.- FIJAR LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE EL ORGANISMO EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES ENCOMENDADAS.-----

--- VIII.- OTORGAR PODERES GENERALES PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASÍ COMO REVOCARLAS Y SUSTITUIRLAS.-----

--- IX.- RENDIR INFORMES MENSUALES AL AYUNTAMIENTO, SOBRE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-----

--- X.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.-----

--- **ARTÍCULO 9.-** LA JUNTA DE GOBIERNO FUNCIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS EL 50% MAS UNO DE SUS INTEGRANTES, EN SU PRIMERA CONVOCATORIA Y CON EL 33% EN SU CONVOCATORIA SEGUNDA, SIEMPRE QUE ENTRE LOS ASISTENTES SE ENCUENTRE EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO TÉCNICO; SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.-----

--- **ARTÍCULO 10.-** LA JUNTA DE GOBIERNO SESIONARÁ EN FORMA ORDINARIA MENSUALMENTE Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO Y SUS SESIONES SERÁN PÚBLICAS, SALVO QUE LO DECIDA EN CONTRARIO A LA MAYORÍA CALIFICADA DE SUS INTEGRANTES.-----





Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal

Notario Público No. 10 Suplente
05 Guaymas, Sonora, México



- **ARTÍCULO 11.-** LA JUNTA DE GOBIERNO O EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE ACUERDO AL TEMA QUE SE TRATE EN SU AGENDA, PODRÁ INVITAR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA A LOS REPRESENTANTES DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES; ASÍ COMO A ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES A EXPERTOS O AL PERSONAL DEL ORGANISMO QUE CONSIDERE PERTINENTE; LOS QUE TENDRÁN DERECHO A VOZ Y NO A VOTO EN LA SESIÓN O SESIONES CORRESPONDIENTES. ----
- **ARTÍCULO 12.-** LA JUNTA DE GOBIERNO SESIONARÁ Y OPERARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO. -----
- **ARTÍCULO 13.-** LA JUNTA DE GOBIERNO SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN LE CORRESPONDE: -----
- I.- CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, A SESIONES EXTRAORDINARIAS; -----
- II.- PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO; Y -----
- III.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTE INSTRUMENTO, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. -----
- **ARTÍCULO 14.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y SUPLIRÁ LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE, ACTUANDO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR. -----
- **ARTÍCULO 15.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TENDRÁ EL CARÁCTER DE DIRECTOR DEL ORGANISMO, SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. -----
- **ARTÍCULO 16.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTARÁ LEGALMENTE AL ORGANISMO Y EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TENDRÁ ADEMÁS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SIGUIENTES: -----
- I.- EJERCER EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; ---
- II.- FORMULAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y SUS RESPECTIVOS SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTARLOS PARA SU APROBACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN, PARA SU INCORPORACIÓN A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO; -----
- III.- EJECUTAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE DICTE LA JUNTA DE GOBIERNO; -----
- IV.- ESTABLECER SISTEMAS DE CONTROL NECESARIOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PROPUESTAS; -----
- V.- PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO CONFORME A LA PERIODICIDAD QUE ÉSTA DETERMINE, EL INFORME DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO, INCLUIDO EL EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES; Y DAR A CONOCER A LA SOCIEDAD EL INFORME MEDIANTE SU PUBLICACIÓN; ASIMISMO RENDIR MENSUALMENTE AL AYUNTAMIENTO UN INFORME SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO; -----

Mo.
al
Notario
Público
No. 10
Guaymas,
Sonora

Patetizado

--- VI.- FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON VOZ Y VOTO Y FUNGIR COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA MISMA, ASÍ COMO SUPLIR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU AUSENCIA:-----

--- VII.- COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO Y DICTAR LOS ACUERDOS TENDIENTES A DICHO FIN; --- VIII.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL DE CONFIANZA, Y NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE BASE;-----

--- IX.- INFORMAR, CONSULTAR Y MANTENER UNA ESTRECHA VINCULACIÓN CON EL PATRONATO Y PRESTARLE TODO TIPO DE FACILIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;-----

--- X.- ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DEL DIF Y CUIDAR SU ADECUADO MANEJO;--

--- XI.- LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN LA JUNTA DE GOBIERNO Y LAS DILIGENCIAS LEGALES APLICABLES.-----

--- **ARTÍCULO 17.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DURARÁ EN SU CARGO HASTA TRES AÑOS Y PODRÁ SER RATIFICADO.-----

--- **ARTÍCULO 18.-** EL PATRONATO ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL (LA)CÓNYUGE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y LOS VOCALES QUE TENGA A BIEN DESIGNAR LA JUNTA DE GOBIERNO, QUIEN SOLICITARÁ DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE PROPONGAN CANDIDATOS PARA FORMAR PARTE DEL PATRONATO; DE ENTRE ELLOS, EL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, CON EXCEPCIÓN DEL SECRETARIO QUE SIEMPRE RECAERÁ EN EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

--- **ARTÍCULO 19.-** LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SERÁN HONORÍFICOS Y SUS TITULARES NO PERCIBIRÁN RETRIBUCIÓN, EMOLUMENTO O COMPENSACIÓN ALGUNA POR DESEMPEÑAR TALES FUNCIONES Y DURARÁN EN SU CARGO TRES AÑOS, DE ACUERDO CON EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PUDIENDO SER REELECTOS.-----

--- **ARTÍCULO 20.-** SON FUNCIONES DEL PATRONATO:-----

--- I.- COLABORAR CON EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;-----

--- II.- DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES Y LOGROS DEL DIF.-----

--- III.- RENDIR TRIMESTRALMENTE UN INFORME PORMENORIZADO DE SUS ACTIVIDADES A LA JUNTA DE GOBIERNO; Y-----

--- IV.- LAS DEMÁS QUE SEÑALEN ESTE U OTROS ORDENAMIENTOS.-----

--- EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TENDRÁ SESIONES ORDINARIAS MENSUALES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETIVOS, DEBIENDO ESTAR SIEMPRE PRESENTES EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL PATRONATO.-----

----- **CAPÍTULO III DEL COMISARIO PÚBLICO.**-----

--- **ARTÍCULO 21.-** EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN COMISARIO PÚBLICO Y UN SUPLENTE DESIGNADOS POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, QUIEN EVALUARÁ EL DESEMPEÑO GENERAL Y LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:-----

--- I.- VIGILAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SEA DE ACUERDO CON LO QUE DISPONGA LA LEY, LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS.-----





Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal

07

Notario Público No. 10 Suplente
Guaymas, Sonora, México



--- 2.- PRACTICAR LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO AL TÉRMINO DEL EJERCICIO O ANTES SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE. -----

--- 3.- RENDIR ANUALMENTE, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO UN INFORME RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

--- 4.- PROPONER LOS PUNTOS QUE CREA CONVENIENTES EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. -----

--- 5.- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO A LA QUE DEBERÁ DE SER CITADO. -----

--- 6.- HACER USO DEL DERECHO DE VETO PARA QUE LOS ASUNTOS O ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO SEA ANALIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO, ANEXANDO A SU SOLICITUD LA JUSTIFICACIÓN DEL CASO, Y -----

--- 7.- VIGILAR ILIMITADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

--- 8.- EL COMISARIO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES SE PODRÁ AUXILIAR DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA, CON CARGO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO. -----

--- **CAPITULO IV DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.** -----

--- **ARTÍCULO 22.- EL PATRIMONIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SE CONSTITUIRÁ POR:** -----

--- I.- LAS APORTACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INGRESOS QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL LE OTORGUEN O DESTINEN; -----

--- II.- EL SUBSIDIO QUE ANUALMENTE LE SEÑALE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. -----

--- III.- LAS APORTACIONES, LEGADOS, DONACIONES Y DEMÁS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO. -----

--- IV.- LOS RENDIMIENTOS, RECUPERACIONES, BIENES, DERECHOS Y DEMÁS INGRESOS QUE LE GENEREN SUS BIENES, OPERACIONES, ACTIVIDADES O EVENTOS QUE REALICE; -----

--- V.- LAS CONCESIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE LE OTORGUEN; Y -----

--- VI.- EN GENERAL CON LOS INGRESOS QUE OBTenga POR CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL. -----

--- **CAPITULO V DEL PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.** -----

--- **ARTÍCULO 23.- LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SUS TRABAJADORES SE REGIRÁN POR LA LEY 40 DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.** -----

--- **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.** -----

--- **PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA. -----

--- **SEGUNDO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDERÁ PRIMERO A INSTALAR LA JUNTA DE GOBIERNO Y DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA Y, SEGUNDO A INTEGRAR EL PATRONATO DEL DIF. -----

--- **TERCERO.-** EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ESTA EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO

Arnulfo Salas Mariscal

Boletín



INTERIOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA, MISMO QUE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN CONJUNTA PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN EN EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

- - - **CUARTO.-** EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROCEDERÁ A FORMULAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LO REMITIRÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE PREVIA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007. -----

--- ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO EL PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS ANTES TRANSCRITOS, LLEGÁNDOSE AL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: -----

- - - **13.- ACUERDO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON VEINTIDÓS VOTOS PRESENTES, LA PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

- - - **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS ANTES TRANSCRITOS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN III INCISO H), 106 Y 108 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 34 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE SONORA. -----

- - - **SEGUNDO.-** SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; AUTORIZÁNDOSE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALICEN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA. -----

--- VISTO TODO LO ANTERIOR EL COMPARECIENTE OTORGA DE CONFORMIDAD LO QUE SE CONTIENE EN LA SIGUIENTE:-----

----- CLAUSULA -----

--- **UNICA.-** SE TIENE POR PROTOCOLIZADO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL DOCUMENTO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA", COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE AUTORIZADO EN SESION EXTRAORDINARIA NUMERO DOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL DIA SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DENTRO DEL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DIA, HABIÉNDOSE PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO TREINTA Y DOS, SECCION III (TERCERA), EL DIA JUEVES DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

----- PERSONALIDAD -----

- - - EL SEÑOR **MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ**, ACREDITA SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CON CERTIFICACION NUMERO 35/2006 (TRES, CINCO, DIAGONAL, DOS, CERO, CERO, SEIS), RELATIVA A SESION EXTRAORDINARIA NUMERO UNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CUAL SE APROBO ENTRE OTROS ASUNTOS, EL NOMBRAMIENTO DEL C. **MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ** COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL





Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal

Notario Público No. 10 Suplente
Guaymas, Sonora, México

09



MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, DOCUMENTO QUE DOY FE TENER A LA VISTA DE EL COMPULSARE COPIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA AL LEGAJO APENDICE DE MI PROTOCOLO, ANOTADA CON LA LETRA QUE LE CORRESPONDA Y UN EJEMPLAR MAS, SE ANEXARA AL TESTIMONIO O TESTIMONIOS QUE DE ESTA ESCRITURA SE EXPIDA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

--- **YO, EL NOTARIO, DOY FE.**-----

--- **I.**- DE QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES, A LOS QUE ME REMITO Y TUVE A LA VISTA.-----

--- **II.**- DE QUE POR SUS GENERALES, EL COMPARECIENTE MANIFESTO SER: EL SEÑOR **MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ**, MEXICANO, CASADO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE NACIO EL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, SERVIDOR PUBLICO Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS, NUMERO 242 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS), COLONIA VILLA DE MIRAMAR, GUAYMAS, SONORA.-----

--- **III.**- DE QUE EN RELACION CON EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL COMPARECIENTE MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SER CAUSANTE Y ESTAR AL CORRIENTE DEL MISMO, SIN HABERLO ACREDITADO.-----

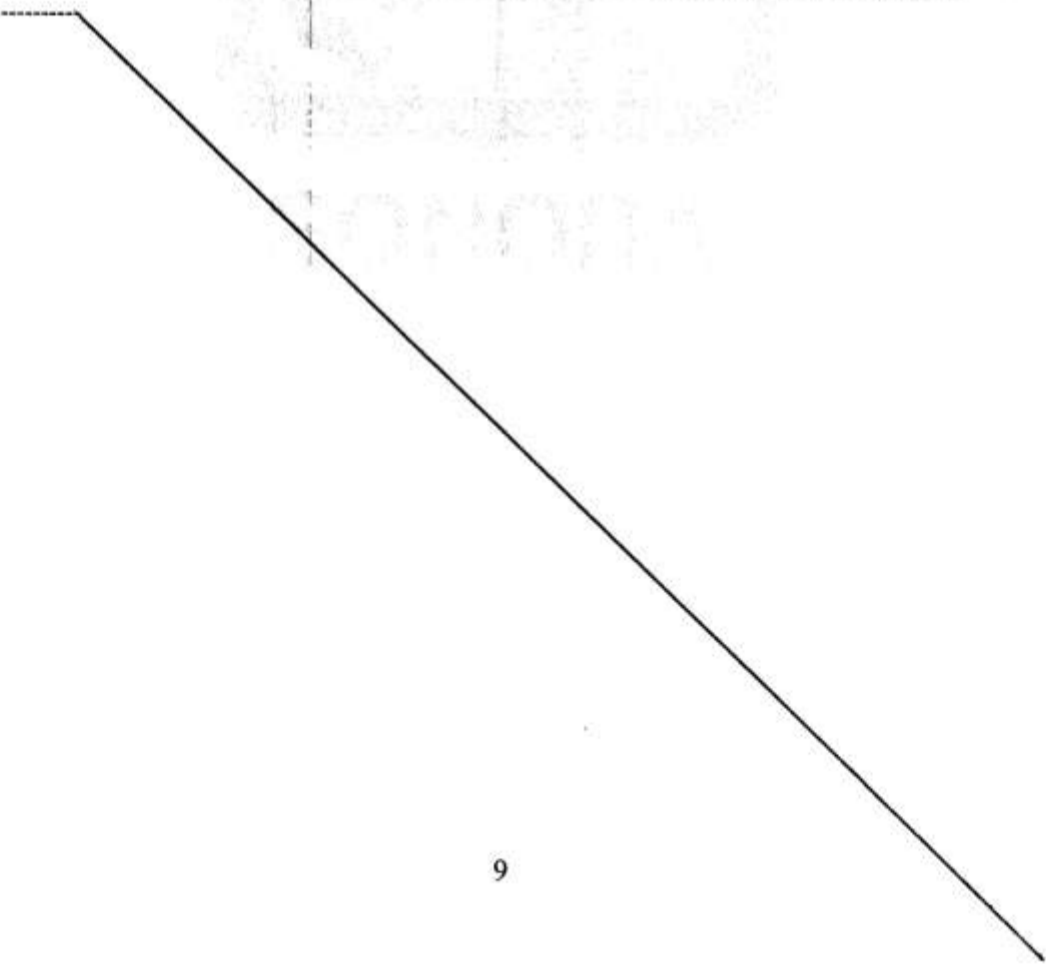
--- **IV.**- DE QUE LEI ESTA ESCRITURA AL COMPARECIENTE EXPLICÁNDOLE EL VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DE SU CONTENIDO Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO CONFORME CON TODOS SUS TERMINOS, LA RATIFICO Y FIRMO POR ANTE MI.- DOY FE.-----

--- FIRMADOS:- SR. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ.- LIC. MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL.- NOTARIO PUBLICO NO. DIEZ SUPLENTE.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.---

----- **A U T O R I Z A C I O N** :-----

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, FECHA EN QUE FUE FIRMADA LA PRESENTE ESCRITURA, LA CUAL A U T O R I Z O.- DOY FE. - LIC. MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 SUPLENTE.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.-----

--- A CONTINUACION PROCEDO A AGREGAR LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE:---



Legajado





Lic. Miguel Arnulfo Salas Mariscal

Notario Público No. 10 Suplente
Guaymas, Sonora, México

21



--- ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ, SE EXPIDE PARA USO DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, A TITULO DE PARTE INTERESADA, VA EN 21 PAGINAS EN TOTAL, DE LAS CUALES 09 SON DE LA ESCRITURA CONTENIDA EN EL PROTOCOLO, 11 PAGINAS SON DE LA DOCUMENTACION QUE SE AGREGA AL LEGAJO APENDICE; Y, LA ULTIMA PAGINA DE EXPEDICION DE TESTIMONIO DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, FIRMADO Y RUBRICADO, CERTIFICO Y EXPIDO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, MEXICO, SIENDO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- DOY FE.-----



LIC. MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 SUPLENTE



Miguel Arnulfo Salas Mariscal
A NOTARIA
NUMERO 10
Sonora

Cotejado